



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANDIEGO

La Junta Vecinal de Villandiego, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 7/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público el citado expediente por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas en los términos establecidos en el artículo 170 del mencionado TRLRHL.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villandiego, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría